

AMPLIACIÓN ORDINARIA MATRÍCULA

Según la Normativa de Progreso y Permanencia aplicable a estudiantes UPV, y de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo:

Artículo 13. Condiciones generales de Progreso

1.- Tanto para los títulos de Máster Universitario, como para los de Grado una vez superado el primer curso en su totalidad, la matrícula a realizar por cada estudiante deberá atenerse a las siguientes condiciones:

- a) El máximo número de ECTS de matrícula anual, excluido el TFG o TFM, será de 60. Para el cómputo de esta matrícula no se tendrán en cuenta los ECTS reconocidos o adaptados.
Quedan excluidos de esta limitación los itinerarios de doble titulación en los que se podrá superar este número máximo de créditos de acuerdo a las previsiones de la correspondiente memoria y que, con carácter general, será de 75 créditos.
- b) Para matricularse de alguna asignatura ubicada en un determinado curso, será necesario hacer efectiva la matrícula en todas las asignaturas pendientes de superar ubicadas en el curso anterior.
Esta regla también deberá ser respetada en caso de solicitud de anulaciones de matrícula.
- c) El estudiante que haya sido autorizado a matricularse en el primer curso de grado en más de dos ocasiones, sólo podrá efectuar matrícula en asignaturas de primer y segundo curso.

NOTA: Están exentas del cómputo de créditos máximos matriculables las siguientes asignaturas y a prácticas externas:

10660	Inglés para la Administración (nivel B1)	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado
10661	Inglés para la Administración (nivel B2)	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado
10662	Valenciano para la Administración I	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado
10663	Valenciano para la Administración II	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado
11764	Lengua Extranjera para la Comunicación Empresarial	Fac. Ade	158-Optatiu	Grado
11766	Valencià C1	Fac. Ade	158-Optatiu	Grado
11771	Inglés para la Gestión Empresarial (nivel B1)	Fac. Ade	158-Optatiu	Grado
13305	Francés A2	Fac. Ade	158-Optatiu	Grado
13306	Alemán para la Gestión Empresarial (Nivel A1)	Fac. Ade	158-Optatiu	Grado
13307	Inglés para la Comunicación empresarial (Nivel B2)	Fac. Ade	158-O, 179-O, 182-O, 192-O	Grado
13308	Francés para la comunicación empresarial (Nivel B1)	Fac. Ade	158-Optatiu	Grado
13309	Alemán para la Comunicación empresarial (Nivel A2)	Fac. Ade	158-Optatiu	Grado
13318	Francés para la Administración (nivel A2)	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado
13319	Alemán para la Administración (nivel A1)	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado
13320	Francés para la Administración (nivel B1)	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado
13321	Alemán para la Administración (nivel A2)	Fac. Ade	146-Optatiu	Grado



2. Excepcionalmente y a petición del estudiante interesado, la limitación definida en el epígrafe a) del apartado anterior podrá incrementarse hasta un máximo de un 40% cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias y previa aprobación por la Comisión Académica de Título:

- a) Cuando el número total de ETCS para completar la titulación, excluido el TFG o TFM, sea igual o inferior a 84.
- b) Cuando el rendimiento académico del curso anterior sea del 90 % sobre matrículas iguales o superiores a 60 ECTS.

Enlace completo a la normativa:

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA](#) (Aprobada por el Consejo de gobierno de 27 de febrero de 2020).

La solicitud deberá realizarse a través de la Intranet, en el apartado Secretaría virtual, solicitud exención aplicación normativa de progreso.